



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 – 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba;

21 MAR 2017

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0059195/2016 relacionado con lo solicitud de la **Profesora Silvina Marcela ALVAREZ**, perteneciente al Espacio Curricular de la materia Taller de Jurisprudencia I a fin de incorporar a los estudiantes **Agustina GRIMAL GERVILLA**, legajo N° 39.691.967 y **Juan Cruz PERACCA** legajo n° 39.623.806, para que se reconozca y convalide el cursado y aprobación de la asignatura de referencia con las notas de coloquio final obtenida en condición de alumnos promocionales, con la calificación de 8 (ocho) para ambos estudiantes, cursada durante el segundo semestre del año 2016.

Y CONSIDERANDO:

De la documental incorporada de fs. 10 a 18 surge y manifiesta la profesora en sentido que por error material involuntario dichos alumnos no fueron incorporados en tiempo oportuno ante el Despacho de Alumnos. Asimismo solicita se convalide el cursado y aprobación como así también se rectifiquen las notas obtenidas en la Planilla de Evaluación presentada oportunamente, habiendo alcanzado los estudiantes la condición de promocionales. Asimismo, habiéndose ya resuelto lo atinente a efectos de haber satisfecho el requisito de asistencia cumplimentada, parciales rendidos, los cuales han sido acreditados fehacientemente e incorporados en autos;

Es por ello que resulta opinión de esta instancia que debe hacerse lugar a lo solicitado, emitiendo Dictamen favorable de rectificar el Acta de Promoción N° 04047 de Libro 00036 del Espacio Curricular de la materia Taller de Jurisprudencia I perteneciente al Segundo Semestre del Ciclo Académico 2016 a fin de incluir a los estudiantes Agustina GRIMAL GERVILLA, legajo N° 39.691.967 y Juan Cruz PERACCA, legajo N° 39.623.806 con la calificación de 8 (ocho) puntos en ambos casos en condición de alumnos promocionales.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Sr. Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

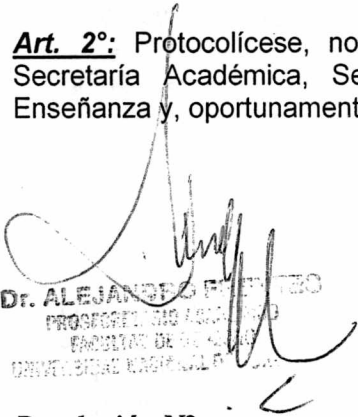
Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

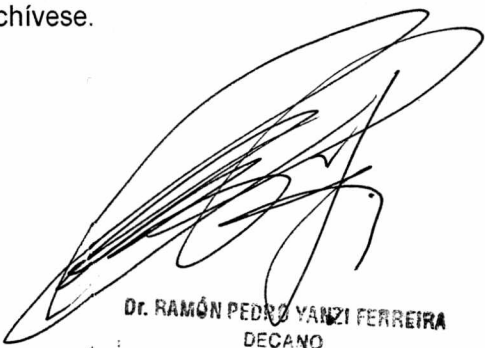
RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Promoción N° 04047 del Libro 00036 del espacio Curricular de la Materia Taller de Jurisprudencia I perteneciente al segundo semestre del Ciclo Académico 2016 a fin de incluir a los estudiantes **Agustina GRIMAL GERVILLA, legajo N° 39.691.967 y Juan Cruz PERACCA, Legajo 39.623.806** con la calificación de 8 (ocho) puntos en ambos casos, en condición de alumnos promocionales, así como en los demás caso, todo ello con cita del presente.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Area de Enseñanza y, oportunamente, archívese.


Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ
PROSECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:


Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

204

ES COPIA FIEL